



Resolución Ministerial No. 100-2012-TR

Lima, 16 de Abril de 2012

VISTO: El Memorandum N° 209-2012-MTPE/4 de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

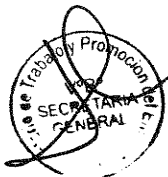
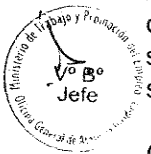
Que, los artículos 3°, 15°, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada y confidencial;

Que, el artículo 8° del dispositivo señalado en el párrafo precedente establece que las entidades de la Administración Pública a que se hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 27806 se encuentran obligadas a dar información, debiendo identificar al funcionario responsable de brindarla en caso de ser solicitada en virtud de dicha Ley;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 3° del referido dispositivo, precisa que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica



responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para el Portal de Transparencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR establece en el inciso b) del artículo 17° que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, tiene entre otras funciones específicas, la provisión de información y orientación al ciudadano; asimismo, el inciso f) del artículo 42° establece que, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene entre otros funciones específicas, la de supervisar la administración del Portal Web de la entidad;

Que, mediante documento de visto, la Secretaria General requiere actualizar la Resolución Ministerial N° 044-2006-TR que designa a los funcionarios responsables de brindar información pública y del Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

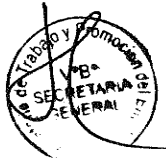
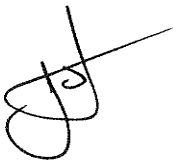
Que, en merito a lo expuesto resulta necesario expedir la resolución que designe a los funcionarios responsables de brindar la información pública y del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar al Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como el funcionario responsable de brindar información de acceso público en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.





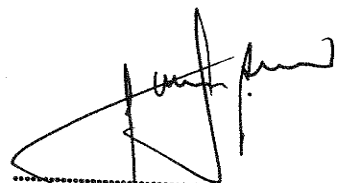
Resolución Ministerial No. 100-2012-TR

Artículo 2°.- Designar al Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, el mismo que se ceñirá y observará lo dispuesto por la Ley N° 27806, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP – “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 044-2006-TR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, www.trabajo.gob.pe en la misma fecha en que se publique la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE ANDRES VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

